



# REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO

La copropiedad CENTRO COMERCIAL BIMA PROPIEDAD HORIZONTAL,  
les da la bienvenida a sus zonas comunes y les recuerda:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.

El edificio CENTRO COMERCIAL BIMA, ubicado en La Autopista Norte No. 232-35, es un bien privado, sometido al régimen jurídico especial de propiedad horizontal, según la Ley 675 de 2001. Esta copropiedad NO ES UN PARQUEADERO PÚBLICO, NI PRESTA EL SERVICIO DE PARQUEADERO PÚBLICO VIGILADO. La zona común de estacionamiento es un bien común de propiedad privada, que podrá ser utilizada por usuarios del Centro, cumpliendo con el presente reglamento; en todo caso la COPROPIEDAD se reserva el derecho de admisión y permanencia de personas y de vehículos en el edificio.

La utilización de sitios de estacionamiento, circulación vehiculares o peatonales, baños, ascensores, escaleras eléctricas, rampas y en general de todos los bienes integrantes del EDIFICIO debe efectuarse bajo riesgo y responsabilidad de quienes los utilicen, usuarios que deberán responder por sus actos u omisiones - y/o de las personas a su cargo - que ocasionen daños y/o perjuicios a personas, bienes comunes y/o bienes de terceros. Los usuarios deberán obrar cuidadosamente, observando la máxima diligencia en el uso de todos los bienes integrantes del EDIFICIO, respetando su naturaleza, destino normal y las instrucciones o advertencias para su uso; debiendo abstenerse de perturbar, limitar o impedir el uso legítimo de los demás. Menores de edad, adultos mayores y personas con limitaciones físicas deben estar siempre al cuidado de adultos responsables.

La COPROPIEDAD no es asegurador, vigilante o custodio de personas que ingresen al edificio; la COPROPIEDAD no asume responsabilidad por eventuales daños o perjuicios a personas, que se presenten en el edificio, causados por terceras personas o personas indeterminadas, responderá en los casos de ley.

La COPROPIEDAD no adquiere, asume o acepta responsabilidad alguna por eventuales daños o la pérdida de bienes - incluyendo vehículos y sus contenidos - que ingresen a sus zonas comunes, CAUSADOS POR TERCERAS PERSONAS; la COPROPIEDAD responderá en los casos de ley.

Dentro de los vehículos que estacionen en las zonas comunes de la copropiedad ESTÁ PROHIBIDO la permanencia de personas, así como dejar bienes muebles; todo vehículo debe dejarse debidamente estacionado y cerrado, con los seguros puestos y las alarmas en funcionamiento, sin dinero, valores, equipos extraíbles, equipos de datos, papetes, o en general sin bienes muebles en su interior.

Si porta elementos de valor dentro de su vehículo, por favor antes de retirarse del estacionamiento registrelos con el personal de seguridad y déjelos en custodia en los locker destinados para tal fin.

En caso de presentarse hurto o daño de elementos distintos a los complementarios del vehículo, el pago de los mismo se hará de acuerdo con lo registrado al momento del ingreso al parqueadero, es de aclarar que si el usuario no dejó en custodia dichos elementos al personal de seguridad del Centro Comercial, este no será responsable por el pago de los mismos, según procedimientos establecidos y la circular única de la Superintendencia de Industria y comercio y el estatuto del consumidor.

NO SE ADMITIRÁ el ingreso, ni se podrán estacionar vehículos con escape de aceites o emanaciones excesivas de gases. Está prohibido el ingreso de vehículos que excedan la altura del estacionamiento 2.10 Mtr. y lo cuyo peso exceda de 5 toneladas.

Los vehículos deberán transitar por las zonas reservadas para la circulación observando las reglas de seguridad, sin estorbar el libre movimiento de los demás vehículos. La circulación vehicular se hará conservando siempre la derecha, cumpliendo con la señalización y a máx. Velocidad de 20km/h.

ESTÁ PROHIBIDO efectuar reparaciones en la zona común de estacionamientos, salvo el desvare por cambio de llantas pero sin obstruir las zonas de circulación; siempre deberá retirarse la zona común de estacionamiento al vehículo averiado.

La COPROPIEDAD podrá adoptar las medidas que estime pertinentes para propiciar el cuidado, uso adecuado y seguridad de las zonas comunes. La COPROPIEDAD podrá registrar por los medios que estime convenientes, el ingreso, permanencia y salida de vehículos y de personas, registros privados que son de su propiedad y que puede utilizar libremente, copia de las mismos únicamente se entregarán a autoridad competente.

La COPROPIEDAD podrá reportar el ingreso, permanencia y salida de vehículos y de personas a las zonas comunes de la copropiedad, ante las autoridades competentes; así mismo podrá poner en conocimiento de estas potenciales infracciones a este reglamento, a la seguridad, salubridad, convivencia o a las normas de tránsito.

Los vehículos deberán estacionarse en reverso en los sitios demarcados; estacionamientos para minusválidos, Bomberos y en general zonas específicas, no pueden ser utilizados por personas distintas.

Los vehículos deberán retirarse de las zonas comunes de la copropiedad, antes del cierre del Centro Comercial y en todo caso en que lo requiera la copropiedad. Ningún vehículo podrá permanecer en la zona común de estacionamiento durante toda la noche, salvo autorización expresa de la copropiedad y previo pago del importe para expensas comunes.

Quien ingrese un vehículo al Centro Comercial recibirá una identificación electromagnética contenida en una tarjeta plástica con la cual se acreditará ante la copropiedad, cuando esta lo requiera, los documentos y los datos necesarios para justificar su identificación y tenencia del vehículo, tales como tarjeta de propiedad, pase, cédula de ciudadanía, seguro obligatorio del vehículo. Para retirar el vehículo del EDIFICIO la copropiedad exigirá esta tarjeta. En caso de pérdida de la tarjeta se deberá notificar de inmediato a la Administración de la copropiedad y acreditar ante esta la calidad de propietario del vehículo y/o de ser la persona que ingresó el vehículo al Centro. En este evento se deberá pagar adicionalmente a la tarifa por el uso de las zonas comunes de estacionamiento, \$15.000 pesos adicionales por concepto de reposición de la tarjeta.

La COPROPIEDAD podrá no autorizar la salida del vehículo en caso de que se haya involucrado en accidentes, se haya causado con este daño a personas, vehículos, bienes de la copropiedad o de terceros, o no se haya pagado por la utilización de las zonas comunes de estacionamiento.

El usuario de las zonas comunes de estacionamiento pagará al CENTRO COMERCIAL BIMA como contribución para las expensas comunes de la COPROPIEDAD.

### VEHÍCULOS Lunes a Domingo

Del 0 al 15 min	\$0
Del 15 al 142 min	\$70 min
Del 143 al 720 min	\$10.000
Después del min 721	\$70 min

### MOTOCICLETAS Lunes a Domingo

Del 0 al 200 min	\$30 min
Del 201 al 720 min	\$6.000
Después del min 721	\$30 min

### BICICLETAS Lunes a Domingo

No se genera Cobro

- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.

Que se destinarán al pago de sus expensas comunes, conforme a las decisiones de sus órganos de administración; teniendo en cuenta las normas indicadas en la Ley 675 de 2001 y su Decreto reglamentario 1060 de 2009, que establecen que las copropiedades son personas jurídicas sin ánimo de lucro, responsables de IVA contribuyentes de régimen especial.

El único convenio vigente con la COPROPIEDAD que otorga tarifa especial para el uso de las zonas comunes de estacionamiento es MULTICINES que aplica para algunos de sus clientes; todo usuario debe consultar con el respectivo establecimiento los convenios y en caso de que aplique el convenio, solicitarle el tratamiento tarifario correspondiente, con sus respectivos comprobantes. Tales convenios y sus beneficios NO SON ACUMULABLES.

Todo pago por la utilización de zonas comunes de estacionamiento debe efectuarse únicamente en la caja de la COPROPIEDAD.

Verifique su tiempo de estadía, la liquidación del importe para zonas comunes y sus vueltas al momento del pago. Después de efectuado su pago tiene 15 minutos para retirar su vehículo del Centro; luego de este plazo deberá pagar el tiempo adicional de permanencia.

Verifique el estado del vehículo antes de retirarlo de las zonas comunes de estacionamiento.

Toda queja es muy importante para esta copropiedad, por lo que deberá radicarse por escrito, con las respectivas acreditaciones y con los datos del interesado ante la administración de la COPROPIEDAD antes de retirar el vehículo del EDIFICIO; la COPROPIEDAD podrá solicitar reportes e informaciones, incluyendo copia de denuncias, efectuar las verificaciones del caso y acudir ante las autoridades pertinentes. También son bienvenidas sus recomendaciones, observaciones e inquietudes.

Gracias por su visita

CENTRO COMERCIAL BIMA P.H  
Nit: 830.058.305-2  
Dirección: AK 45 No. 232 - 35  
Costado Occidental Tel: 676 5262